Resolución Ministerial

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El Oficio SPDI N° 002/2017, de 20 de enero de 2017, a través del cual la Sociedad Peruana de Derecho Internacional solicita que, en el marco de las disposiciones legales vigentes, se autorice el giro de la subvención a su favor, ascendente a la suma de S/ 27 284,00 (veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.1 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas deben estar consideradas en el Anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, en ese sentido, conforme se aprecia en el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2017, de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se ha previsto como subvención a favor de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, la suma de S/ 27 284,00 (veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1142-2016/RE, de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, dentro del cual se han previsto recursos para la Sociedad Peruana de Derecho Internacional;

Que, en ese contexto y de acuerdo a lo solicitado mediante documento del Visto, corresponde otorgar a favor de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, la subvención en referencia, la misma que cuenta con el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, así como con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Memorándum (OPP) N° OPP0373/2017, de 28 de febrero de 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva que en materia presupuestal, le corresponde efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la normativa sobre la materia, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

0292

Resolución Ministerial

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la subvención a favor de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional, correspondiente al Año Fiscal 2017, por la suma de S/ 27 284,00 (veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Artículo 2.- Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se ejecuten con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0000886: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Específica de Gasto 2.5.2.1.1.99: A Otras Organizaciones, del Presupuesto Institucional del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al año fiscal 2017.

Regístrese y comuníquese.

Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
10 ABR 2017
RM No. 0292 /RE